



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 20 de febrero de 2023
(OR. en)

5671/23

ACP 5
FIN 72
PTOM 1

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto:	RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO relativa a la aprobación de la ejecución por la Comisión de las operaciones del Fondo Europeo de Desarrollo (octavo FED) para el ejercicio 2021
---------	---

RECOMENDACIÓN (UE) 2023/... DEL CONSEJO

de...

**relativa a la aprobación de la ejecución
por la Comisión de las operaciones
del Fondo Europeo de Desarrollo (octavo FED)
para el ejercicio 2021**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Cuarto Convenio ACP-CEE firmado en Lomé el 15 de diciembre de 1989¹, en su versión modificada por el Acuerdo por el que se modifica el Cuarto Convenio ACP-CE de Lomé firmado en Mauricio el 4 de noviembre de 1995²,

¹ DO L 229 de 17.8.1991, p. 3.

² DO L 156 de 29.5.1998, p. 3.

Visto el Acuerdo interno entre los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación y a la gestión de las ayudas de la Comunidad en el marco del segundo Protocolo financiero del Cuarto Convenio ACP-CE¹ (en lo sucesivo, «Acuerdo interno»), por el que, entre otras cosas, se establece el octavo Fondo Europeo de Desarrollo (en lo sucesivo, «octavo FED»), y en particular su artículo 33, apartado 3,

Visto el Reglamento financiero 98/430/CE, de 16 de junio de 1998, aplicable a la cooperación para la financiación del desarrollo con arreglo al IV Convenio ACP-CE², y en particular sus artículos 66 a 74,

¹ DO L 156 de 29.5.1998, p. 108.

² DO L 191 de 7.7.1998, p. 53.

Considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo ha examinado la cuenta de gestión y el balance referentes a las operaciones del octavo FED, a 31 de diciembre de 2021, y el informe anual del Tribunal de Cuentas sobre las actividades financiadas por los octavo, noveno, décimo y undécimo Fondos Europeos de Desarrollo para el ejercicio 2021¹, junto con las respuestas de la Comisión incluidas en dicho informe anual,
- (2) En virtud del Acuerdo interno, la aprobación de la gestión financiera del octavo FED llevada a cabo por la Comisión corresponde al Parlamento Europeo, previa recomendación del Consejo.
- (3) La ejecución, en su conjunto, por la Comisión de las operaciones del octavo FED durante el ejercicio 2021 ha sido satisfactoria.

¹ Véase la comunicación pertinente en el Diario Oficial (DO C 391 de 12.10.2022, p. 6).

RECOMIENDA al Parlamento Europeo la aprobación de la ejecución por la Comisión de las operaciones del octavo FED para el ejercicio 2021.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
